



DIARIO OFICIAL

DEL

MINISTERIO DE LA GUERRA

PARTE OFICIAL

REALES DECRETOS

Vengo en disponer que el General de división don José Pulleiro y Moredo, cese en el mando de la décimoquinta división y pase a la situación de primera reserva, por haber cumplido el día tres del corriente mes la edad que determina la ley de veintinueve de junio de mil novecientos diez y ocho.

Dado en Palacio a nueve de mayo de mil novecientos veintitrés.

ALFONSO

El Ministro de la Guerra,

NICETO ALCALA-ZAMORA Y TORRES

Vengo en nombrar General de la décimoquinta división al General de división D. Severiano Martínez y Anido, actual gobernador militar de Cartagena.

Dado en Palacio a nueve de mayo de mil novecientos veintitrés.

ALFONSO

El Ministro de la Guerra,

NICETO ALCALA-ZAMORA Y TORRES

Vengo en nombrar General de la cuarta división al General de división don Jacobo García y Roure, que actualmente manda la novena división.

Dado en Palacio a nueve de mayo de mil novecientos veintitrés.

ALFONSO

El Ministro de la Guerra,

NICETO ALCALA-ZAMORA Y TORRES

En consideración a los servicios y circunstancias del General de brigada D. Cristino Bermúdez de Castro y Tomás,

Vengo en promoverle, a propuesta del ministro de la Guerra, y de acuerdo con el Consejo de Ministros, al empleo de General de división, con la antigüedad del día tres del corriente mes, en la vacante producida por pase a situación de primera reserva de D. José Pulleiro y Moredo.

Dado en Palacio a nueve de mayo de mil novecientos veintitrés.

ALFONSO

El Ministro de la Guerra,

NICETO ALCALA-ZAMORA Y TORRES

Servicios y circunstancias del General de brigada don Cristino Bermúdez de Castro y Tomás

Nació el día 20 de septiembre de 1866. Ingresó en el servicio como alumno de la Academia de Infantería el 31 de agosto de 1882, obteniendo reglamentariamente el empleo de alférez de dicha Arma en 16 de julio de 1886. Ascendió a teniente, en enero de 1889; a capitán, en noviembre de 1896; a comandante, en octubre de 1897; a teniente coronel, en noviembre de 1909; a coronel, en junio de 1913, y a General de brigada, en agosto de 1918.

Sirvió, de subalterno, en el regimiento Vad Ras, batallón de Cazadores Ciudad Rodrigo, y en la isla de Cuba, en el primer batallón del regimiento San Fernando batallón de Cazadores Valladolid y primeros batallones de los regimientos de Asturias y Mallorca; de capitán, en este último cuerpo, en el primer batallón de regimiento Almansa y de ayudante de campo del General D. Luis Moncada, en dicha isla, y en el regimiento América, y de ayudante del mismo General en la Península; de comandante, en el cargo últimamente citado, zona de Valencia núm. 23, regimiento de Tetuán (cuatro años y tres meses), batallón de Cazadores Figueras (dos años y cuatro meses). Comisión liquidadora de las Capitanías generales y subinspecciones de Ultramar y batallón de arguñca reserva de Madrid núm. 2; de teniente coronel en el regimiento de León (cuatro meses) y batallón de Cazadores Barbastro (tres años y cuatro meses); de coronel, en la Fiscalía del Consejo Supremo de Guerra y Marina, desde diciembre de 1913, hasta marzo de 1915, y mandando el regimiento de Asturias núm. 31, desde esta última fecha hasta su ascenso a general de brigada, cuyo mando ejerció con acierto.

De General de brigada, ha ejercido el mando de la primera brigada de Infantería de la octava división, y desde abril de 1919 desempeña el cargo de primer teniente fiscal del Consejo Supremo de Guerra y Marina, habiendo desempeñado accidentalmente, en distintas ocasiones, el de Fiscal militar de dicho Alto Cuerpo.

Ha desempeñado diferentes comisiones del servicio.

Tomó parte, de capitán, en la última campaña de Cuba (dos años y tres meses), alcanzando las recompensas siguientes:

Cinco Cruces rojas de primera clase del Mérito Militar, dos de ellas pensionadas, por la acción del Central María, librada el 29 de diciembre de 1895, servicios prestados en la línea de Mariel a Majana y combates en las lomas del Cuzco el 24 y 25 de octubre de 1896, acción de Caimito, el 28 de marzo de 1897 y operaciones efectuadas en las provincias de La Habana y Santa Clara en septiembre de este último año.

Cruz de primera clase de María Cristina por la acción de Lomas del Grillo y Abra del Café el 22 de junio de 1897, en la que resultó gravemente herido de bala enemiga.

Empleo de comandante por operaciones realizadas en...

la provincia de La Habana en octubre del propio año. Medalla de Cuba.

Asistió de teniente coronel, a las operaciones llevadas a cabo en la zona de Ceuta-Tetuán durante los meses de mayo y junio de 1913, siendo recompensado con el empleo de coronel, por su comportamiento en la acción sostenida en las inmediaciones de Laucién, en la que resultó gravemente herido.

Medalla militar de Marruecos con el pasador de Tetuán y distintivo de herido.

Se halla en posesión de tres Cruces blancas de segunda clase del Mérito Militar, que le fueron concedidas por la gracia general de 1902, por el mérito contraído en las maniobras militares de 1905 y por haberse distinguido el batallón de su mando en la de Escuela práctica de 1910, respectivamente.

Le fué concedida en 1915 la cruz de tercera clase del Mérito Naval, con distintivo blanco, por servicios prestados en la Fiscalía del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Es Caballero, Placa de la Orden de San Hermenegildo. Gran Cruz Blanca del Mérito Militar.

Posee la Medalla de Alfonso XIII.

Cuenta cuarenta años y ocho meses de efectivos servicios, de ellos cuatro años y más de ocho meses en el empleo de General de brigada, y nace el número tres en la escala de su clase.

Vengo en nombrar General de la octava división al General de división don Cristino Bermúdez de Castro y Tomás.

Dado en Palacio a nueve de mayo de mil novecientos veintitrés.

ALFONSO

El Ministro de la Guerra,

NICETO ALCALA-ZAMORA Y TORRES

En consideración a lo solicitado por el General de brigada don Juan Avilés y Arnau, y de conformidad con lo propuesto por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la referida Orden con la antigüedad del día catorce de diciembre de mil novecientos veintidós, en que cumplió las condiciones reglamentarias.

Dado en Palacio a nueve de mayo de mil novecientos veintitrés.

ALFONSO

El Ministro de la Guerra,

NICETO ALCALA-ZAMORA Y TORRES

En consideración a los servicios y circunstancias del coronel de Infantería, número uno de la escala de su clase, don Rafael Villegas y Montesinos, que cuenta con la efectividad de cinco de julio de mil novecientos diez y ocho,

Vengo en promoverle, a propuesta del Ministro de la Guerra, y de acuerdo con el Consejo de Ministros, al empleo de General de brigada, con la antigüedad del día tres del corriente mes, en la vacante producida por ascenso, de don Cristino Bermúdez de Castro y Tomás.

Dado en Palacio a nueve de mayo de mil novecientos veintitrés.

ALFONSO

El Ministro de la Guerra,

NICETO ALCALA-ZAMORA Y TORRES

Servicios y circunstancias del coronel de Infantería don Rafael Villegas y Montesinos.

Nació el día 28 de agosto de 1875. Ingresó en el servicio, como alumno de la Academia de Infantería, en igual fecha de 1893; siendo promovido reglamentariamente al empleo de segundo teniente, de dicha Arma el 24 de junio de 1895. Ascendió a primer teniente, en febrero de 1897; a capitán, en enero de 1901; a comandante, en octubre de 1912; a teniente coronel, en julio de 1913 y a coronel en julio de 1918.

Sirvió, de subalterno, en el batallón de Cuba, en el expedicionario de Cataluña, con el que embarcó para

Cuba y asistió a diversas operaciones de campaña, en el expedicionario de Pavía, con el que también operó, y en la Península en el batallón de Cazadores Chilana, denominado después segundo batallón de Infantería de Montaña y en el regimiento de la Reina; de capitán, en el regimiento de San Fernando, en el batallón de Cazadores Llerena, con el que asistió en septiembre y octubre de 1905 a los ejercicios y maniobras particulares y combinadas efectuadas por todos los elementos orgánicos de la primera región, y a tributar honores al presidente de la República francesa; en el Ministerio de la Guerra; de ayudante de campo del General Alfau, jefe de la primera brigada de Cazadores, a cuyas órdenes operó en Melilla, nuevamente en el Ministerio de la Guerra y de ayudante de campo del citado general Alfau, Gobernador Militar de Ceuta, en cuyo cometido efectuó varios reconocimientos y asistió a distintas operaciones en este territorio y en los de Tetuán y Larache: en los exámenes de segundo curso de árabe, verificados en Ceuta, en 1912, obtuvo la calificación de «Sobresaliente» correspondiéndole el número uno y por tanto el primer premio de 2,000 pesetas señalado en la real orden de 27 de octubre del año anterior. De comandante, en el mismo cargo de ayudante de campo, prosiguiendo en operaciones y reconocimientos por el territorio de Ceuta-Tetuán, y en la Península, de ayudante de órdenes del referido general, y de teniente coronel, en el anterior destino y de ayudante de campo del citado general Alfau, Capitán general de la sexta región; en el batallón de Cazadores Figueras, cuyo mando ejerció en Larache, habiendo asistido a distintas operaciones y hechos de armas al frente de columna en varias ocasiones y desempeñado también el cargo de Comandante militar de Alcázar y el de Jefe de la columna móvil de dicha plaza.

De coronel, ha ejercido los mandos de la Zona de Reclutamiento de Santander, el del regimiento de Valencia, habiéndose encargado accidentalmente diferentes veces del Gobierno Militar de dicha plaza: asistió en junio de 1919 al curso de tiro celebrado en Zaragoza por la Sección de Infantería de la Escuela Central de Tiro del Ejército, siendo felicitado por S. M. por el celo, inteligencia y laboriosidad demostrados; en agosto de 1920 fué de nuevo felicitado por S. M. por el buen estado de disciplina e instrucción de la fuerza de su Cuerpo, puestos de relieve en el ejercicio de guerra de trincheras desarrollado a presencia de su Augusta persona en el campo del Rostro, y en octubre siguiente concurrió a las escuelas prácticas efectuadas por el regimiento en Liérganes. Desde abril de 1921 viene mandando el regimiento de Saboya, habiéndose hecho cargo accidentalmente, en varias ocasiones del mando de la brigada a que pertenece; en diciembre de dicho año revisó en Ceuta al batallón expedicionario de su regimiento y en noviembre del año siguiente, asistió a las escuelas prácticas efectuadas en el Guadarrama por las fuerzas de su Cuerpo.

Ha desempeñado diferentes e importantes comisiones del servicio, entre ellas las de Presidente de los exámenes oficiales de árabe en los años 1917 y 1918, y desde 1921, las de vocal de la Junta facultativa de Infantería y de la clasificadora permanente de aptitud para el ascenso de los capitanes y asimilados.

Es licenciado en Derecho.

Tomó parte en la campaña de Cuba, de subalterno, y en las de Africa, territorios de Melilla, Ceuta-Tetuán y Larache, de capitán; comandante y teniente coronel, habiendo alcanzado, por los méritos en ellas contraídos, las recompensas siguientes:

Una Cruz roja de primera clase del Mérito Militar, por los combates sostenidos en la «Sierra de la Sigüanea» y «Moscal» (Las Villas), desde el 2 al 12 de junio de 1896.

Empleo de primer teniente, por las operaciones practicadas por la columna del coronel Osés, desde el 1.º al 10 de febrero de 1897.

Cuatro Cruces rojas de primera clase del Mérito Militar, dos de ellas pensionadas, por los combates sostenidos en «Las Casimbas», «Sfateo», «Las Delicias» y «Arroyo Grande de la Dama», los días 15, 16, 18 y 25 de febrero de 1897; operaciones efectuadas en «Potrero

Felicias» y sus inmediaciones por la columna del teniente coronel Ochoa, del 26 de noviembre al 5 de diciembre de dicho año; defensa del puerto y plaza de Tayabacoa (Villas), durante el bombardeo por la escuadra americana, los días 30 de junio y 1 y 2 de julio de 1898, y por los servicios de campaña prestados en Melilla hasta fin de diciembre de 1909.

Cruz roja de segunda clase del Mérito Militar, pensionada, por los servicios prestados y méritos contraídos en la ocupación de posiciones en las inmediaciones de la plaza de Ceuta en 1912.

Cruz de segunda clase de María Cristina, por los servicios prestados y méritos contraídos en los hechos de armas y operaciones efectuadas hasta el 24 de junio de 1913, en la inmediaciones de Tetuán.

Empleo de teniente coronel, por los méritos contraídos en los hechos de armas, operaciones efectuadas y servicios prestados en las inmediaciones de Tetuán, desde el 25 de junio a fin de diciembre de 1913.

Cruz roja de segunda clase del Mérito Militar, pensionada, por los hechos de armas librados, operaciones realizadas y servicios prestados en la zona de Larache, desde el 1.º de mayo de 1915 a 30 de junio del año siguiente.

Medallas de Cuba con dos pasadores, de Melilla con el de Atlaten, de Africa con el de Ceuta y de Marruecos con los de Tetuán y Larache.

Se halla, además, en posesión de las siguientes condecoraciones:

Cruz de San Hermenegildo.

Encomienda y Placa de Isabel la Católica.

Medallas de Alfonso XIII y de los Sitios de Zaragoza.

Cuenta veintinueve años y ocho meses de efectivos servicios, de ellos veintisiete años y diez meses de oficial; hace el número uno en la escala de su clase, se halla bien conceptuado y está declarado apto para el ascenso.

Vengo en nombrar primer teniente fiscal militar del Consejo Supremo de Guerra y Marina, al General de brigada don Rafael Villegas y Montesinos.

Dado en Palacio a nueve de mayo de mil novecientos veintitrés.

ALFONSO

El Ministro de la Guerra,

NICETO ALCALA-ZAMORA Y TORRES

REALES ORDENES

Subsecretaría

DESTINOS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido a bien nombrar ayudante de campo de V. E., al comandante de Infantería D. Genebrardo Baladrón Valls, destinado actualmente en el regimiento de Infantería España número 46.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 9 de mayo de 1923.

ALCALA-ZAMORA

Señor Capitán general de Baleares.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que el comandante de Infantería D. José Toro Calvo, cese en el cargo de ayudante de campo de V. E., y nombrar para sustituirle en dicho cometido al de igual empleo y Arma D. Basilio Agustín Tosantos, actualmente disponible en esta región.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento

y efectos consiguientes. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 9 de mayo de 1923.

ALCALA-ZAMORA

Señor Comandante general del Cuerpo y Cuartel de Inválidos.

Señores Capitán general de la primera región e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido a bien nombrar ayudantes de campo del General de la décimoquinta división D. Severiano Martínez y Anido, a los comandantes de Infantería D. Antonio Lence Rodríguez y D. Luis Romero Amorós, sargento mayor de la plaza de Vigo y disponible en la cuarta región, respectivamente.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 9 de mayo de 1923.

ALCALA-ZAMORA

Señor Capitán general de la octava región.

Señores Capitán general de la cuarta región e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido a bien nombrar ayudante de campo del General de brigada D. Donato García y Maldonado, jefe de Estado Mayor de esa Capitanía general, al comandante de dicho cuerpo D. Francisco Hidalgo Sánchez, actualmente destinado en la primera brigada de Infantería de la undécima división.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 9 de mayo de 1923.

ALCALA-ZAMORA

Señor Capitán general de la séptima región.

Señores Capitanes generales de la segunda y sexta regiones e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

DISPONIBLES

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que el capitán de Caballería D. Arsenio Martínez de Campos y de la Viesca, disponible en esta región, que ha sido elegido diputado a Cortes por el distrito de Daimiel (Ciudad Real), continúe en dicha región en el mismo concepto de disponible, como comprendido en la regla 17, caso i) de la real orden circular de 4 de julio de 1898 (C. L. núm. 234).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 9 de mayo de 1923.

ALCALA-ZAMORA

Señor Capitán general de la primera región.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA

Circular. Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) en atención a ser el 31 del presente mes la festividad del Corpus Christi, ha tenido a bien disponer que sea el 30 la presentación de los oficiales opositores a ingreso en la Escuela Superior de Guerra, quedando así modificada la real orden circular de 24 de abril último (D. O. núm. 91).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 9 de mayo de 1923.

ALCALA-ZAMORA

Señor...

TIRO NACIONAL

Circular. Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer se rectifique la real orden circular de 3 del actual (D. O. núm. 101), en el sentido de que el concurso nacional de tiro extraordinario en esta Corte sólo durará del 16 al 27, y no hasta el 29, como la real orden dice.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 9 de mayo de 1923.

ALCALA-ZAMORA

Señor...

Oficina Central del Voluntariado para Africa (Negociado de Asuntos de Marruecos).

DESTINOS

Circular. Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que los voluntarios comprendidos en la siguiente relación, que da principio con Leopoldo Herrero Brasel y termina con Romualdo Moreno Vicente, alistados con los beneficios que señala el real decreto de 28 de marzo del año actual (votariado para Africa), procedentes de las Oficinas delegadas que se expresan, pasen destinados a los cuerpos que también se les señala.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 9 de mayo de 1923.

ALCALA-ZAMORA

Señor...

Relación que se cita.

NOMBRES	Oficina donde han sido alistados.	Cuerpos a que se les destina.
Leopoldo Herrero Brasel.....	Caja recluta Zaragoza.....	Reg. Inf. ^a Melilla, 59.
Angel Ariza a Arnaiz.....	Idem.....	
Juan Galet Martínez.....	Idem Cartagena.....	
Andrés Avelino Juanca Martínez.....	Idem B r o s.....	
José Rodríguez Fernández.....	Idem Torreavega.....	
Aguilón Samper Franco.....	Idem San Sebastián.....	
Juan Marchante Romero.....	Idem Cádiz.....	
Pedro Ríos Mari-cal.....	Idem.....	
Francisco Carrasco Díaz Campo.....	Idem Antequera.....	
Antonio Ruj Quirós.....	Idem Lucena.....	
Romualdo Moreno Vicente.....	1. ^a Com. ^a tropas Sanidad militar.....	Idem Alcántara, 14. ^o Cab. ^a . Idem mixto A. T. ^a Melilla. Co. p. ^a mixta Sanidad mil. Melilla

Madrid 9 de mayo de 1923.—Alcalá Zamora.

VOLUNTARIADO PARA AFRICA

Circular. Excmo. Sr.: En vista de las repetidas consultas formuladas por Oficinas delegadas del voluntariado para Africa, acerca de la interpretación que debe darse al párrafo segundo del artículo 4.^o del real decreto de 28 de marzo último (D. O. núm. 70), el Rey (que Dios guarde) se ha servido disponer que la contratación a que se refiere el citado párrafo, alcanza a todos los mozos sorteados anualmente, debiendo presentar para su alistamiento un certificado, expedido por el alcalde de la localidad donde se verificó el sorteo, haciendo constar en él, como requisito indispensable, que fueron declarados soldados.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 9 de mayo de 1923.

ALCALA-ZAMORA

Señor...

Excmo. Sr.: En vista del concurso anunciado por real orden de 13 de marzo último (D. O. núm. 58) para proveer una vacante de teniente de Infantería en el batallón de Instrucción; el Rey (q. D. g.) se ha servido designar para ocuparla al de dicho empleo D. Manuel Escribano Aguirre, del regimiento Granada número 34.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 9 de mayo de 1923.

ALCALA-ZAMORA

Señores Capitanes generales de la primera y segunda regiones.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

ESCALAFONES

Circular. Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el escribiente de primera del Cuerpo Auxiliar de Oficinas Militares D. Salvador Pico Izquierdo, con destino en este Ministerio, en súplica de que se le autorice, en colaboración con el escribiente de segunda, del citado Cuerpo, D. Alejandro Sánchez Cornago, para publicar anualmente y por su cuenta, el escalafón de clases de segunda categoría del Arma de Infantería, adicionado con la legislación y otros datos que puedan ser de aplicación al referido personal, el Rey (q. D. g.) se ha servido acceder a los deseos del recurrente.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 9 de mayo de 1923.

ALCALA-ZAMORA

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Sección de Infantería

DESTINOS

Excmo. Sr.: Conforme con lo solicitado por el General jefe de la Escuela Central de Tiro del Ejército en 25 de abril próximo pasado, el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que el capitán profesor de la tercera Sección de la mencionada Escuela, D. Dionisio Pareja Arenillas, forme parte como vocal de la Comisión de experiencias, proyectos y comprobación del material de guerra, con arreglo a lo dispuesto en la real orden circular de 6 de julio de 1911 (C. L. núm. 133), en sustitución del de igual empleo D. Vicente Valero Casañas.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 8 de mayo de 1923.

ALCALA-ZAMORA

Señor Capitán general de la primera región.

Señor General jefe del Estado Mayor Central del Ejército.

LICENCIAS

Excmo. Sr.: Conforme con lo solicitado por el capitán de Infantería D. Baltasar Chinchilla Orantes

del regimiento Saboya número 6; el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien concederle cuatro meses de licencia por asuntos propios para Portugal, Francia y Alemania, con arreglo a cuanto determinan los artículos 47 y 61 de las instrucciones aprobadas por real orden de 5 de junio de 1905 (C. L. núm. 101).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 9 de mayo de 1923.

ALCALA-ZAMORA

Señor Capitán general de la primera región.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Excmo. Sr.: En vista de las instancias que V. E. cursó a este Ministerio y los certificados médicos que a cada uno de ellos se acompaña, el Rey (q. D. g.) se ha servido conceder licencia trimestral, para los puntos que se indican, a los ex-prisioneros del regimiento de Infantería Ceriñola núm. 42, comprendidos en la siguiente relación, que da principio con el corneta Salvador Sancho Ponce y termina con el soldado Jesús Fernández González, con arreglo a lo dispuesto en la real orden circular de 17 de marzo último (D. O. núm. 62).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 8 de mayo de 1923.

ALCALA-ZAMORA

Señor Comandante general de Melilla.

Señores Caritanes generales de la primera, tercera, cuarta, sexta y octava regiones.

Relación que se cita.

Clases.	NOMBRES	Punto para donde se les concede la licencia.	
		Pueblo.	Provincia.
Corneta..	Salvador Sancho Ponce...	Paterna..	Valencia.
Soldado.	José Aguilera Toyas.....	Pob'a de Claramunt	Barcelona
Otro ...	Juan Medi a Díaz.....	La Roda.	Cuenca.
Otro	Fernando Gavarón Ortega	Lorca....	Murcia.
Otro	Tomás Hugilde Iturbe ...	Escoriaza.	Guipúzcoa.
Otro	Jesús Fernández González	Lamas....	Lugo.

Madrid 8 nayo de 1923.—Alcaía-Zamora.

MATRIMONIOS

Excmo. Sr.: Conforme con lo solicitado por el teniente de Infantería (E. R.) D. Arturo Hidalgo Menes, con destino en el regimiento La Victoria núm. 76, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por ese Consejo Supremo en 21 del mes próximo pasado, se ha servido concederle licencia para contraer matrimonio con doña María Esclavitud Muñios Barros.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 7 de mayo de 1923.

ALCALA-ZAMORA

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señor Capitán general de la séptima región.

Excmo. Sr.: Conforme con lo solicitado por el sub-oficial de Infantería, con destino en el regimiento La Albuera núm. 26. D. José Vidaller Montolín, acogido a la ley de 29 de junio de 1918 (C. L. núm. 169), el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por ese Consejo Supremo en 17 del mes próximo pasado, se ha

servido concederle licencia para contraer matrimonio con doña Juana Ayguadé Queralt.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 8 de mayo de 1923.

ALCALA-ZAMORA

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señor Capitán general de la cuarta región.

Excmo. Sr.: Conforme con lo solicitado por el sub-oficial de Infantería, con destino en el batallón de Cazadores Barbastro núm. 4, acogido a la ley de 29 de junio de 1918 (C. L. núm. 169), D. Lorenzo Blázquez Gil, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por ese Consejo Supremo en 17 del mes próximo pasado, se ha servido concederle licencia para contraer matrimonio con doña María de los Angeles Montal Temple.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 8 de mayo de 1923.

ALCALA-ZAMORA

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señor Comandante general de Ceuta

Excmo. Sr.: Conforme con lo solicitado por el sub-oficial de Infantería, con destino en el regimiento Alava núm. 56, D. Enrique Conteras Noya, acogido a la ley de 29 de junio de 1918 (C. L. núm. 169), el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por ese Consejo Supremo en 26 de abril próximo pasado, se ha servido concederle licencia para contraer matrimonio con doña María de los Dolores Avilés Torres.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 8 de mayo de 1923.

ALCALA-ZAMORA

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señor Capitán general de la segunda región.

Excmo. Sr.: Conforme con lo solicitado por el sargento del batallón de Cazadores Barbastro núm. 4, Tomás Vadillo Pérez, acogido a la ley de 29 de junio de 1918 (C. L. núm. 169), el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por ese Consejo Supremo en 26 de abril próximo pasado, se ha servido concederle licencia para contraer matrimonio con doña Vicenta Ibiza Gosp.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 8 de mayo de 1923.

ALCALA-ZAMORA

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señor Comandante general de Ceuta.

Excmo. Sr.: Conforme con lo solicitado por el sargento del regimiento de Infantería Mallorca núm. 13, Vicente Benimeli Roig, acogido a la ley de 29 de junio de 1918 (C. L. núm. 169), el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por ese Consejo Supremo en 26 de abril próximo pasado, se ha servido concederle nueva licencia para contraer matrimonio con doña Sofia Benimeli Roig.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento

y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid 8 de mayo de 1923.

ALCALA-ZAMORA

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señor Capitán general de la tercera región.

Excmo. Sr.: Conforme con lo solicitado por el sargento del regimiento de Infantería Ceuta núm. 60, acogido a la ley de 29 de junio de 1918 (C. L. núm. 169), Eduardo Moreno Pujols, el Rey (q. D. g.) de acuerdo con lo informado por ese Consejo Supremo en 26 de abril próximo pasado, se ha servido concederle licencia para contraer matrimonio con doña Ana Aguilar Márquez.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid 8 de mayo de 1923.

ALCALA-ZAMORA

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señor Comandante general de Ceuta.

Excmo. Sr.: Conforme con lo solicitado por el sargento del regimiento de Infantería Melilla núm. 59, Pedro Molero Pimentel, acogido a la ley de 29 de junio de 1918 (C. L. núm. 169), el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por ese Consejo Supremo en 26 de abril próximo pasado, se ha servido concederle licencia para contraer matrimonio con doña Rafaela Márquez López.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid 8 de mayo de 1923.

ALCALA-ZAMORA

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señor Comandante general de Melilla.

Excmo. Sr.: Conforme con lo solicitado por el sargento de Infantería, con destino en el regimiento La Albuera núm. 26, acogido a la ley de 29 de junio de 1918 (C. L. núm. 169), Zacarías Moreno Gallardo, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por ese Consejo Supremo en 17 del mes próximo pasado, se ha servido concederle licencia para contraer matrimonio con doña María Ollé Costa.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid 8 de mayo de 1923.

ALCALA-ZAMORA

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señor Capitán general de la cuarta región.

Excmo. Sr.: Conforme con lo solicitado por el sargento de Infantería, con destino en el regimiento Murcia núm. 37, acogido a la ley de 29 de junio de 1918 (C. L. núm. 169), José García Calvo, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por ese Consejo Supremo en 21 del mes próximo pasado, se ha servido concederle licencia para contraer matrimonio con doña Elvira Acuña Fernández.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid 8 de mayo de 1923.

ALCALA-ZAMORA

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señor Capitán general de la octava región.

Excmo. Sr.: Conforme con lo solicitado por el sargento del regimiento de Infantería Africa núm. 68, Eduardo Elvira Herling, acogido a la ley de 29 de junio de 1918 (C. L. núm. 169), el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por ese Consejo Supremo en 26 de abril próximo pasado, se ha servido concederle licencia para contraer matrimonio con doña María Berrocal Hevilla.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid 8 de mayo de 1923.

ALCALA-ZAMORA

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señor Comandante general de Melilla.

Excmo. Sr.: Conforme con lo solicitado por el sargento de Infantería, con destino en el regimiento Vizcaya núm. 51, acogido a la ley de 29 de junio de 1918 (C. L. núm. 169), Basilio García Borja, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por ese Consejo Supremo en 26 del mes próximo pasado, se ha servido concederle licencia para contraer matrimonio con doña Dolores Al-mendros Fernández.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid 8 de mayo de 1923.

ALCALA-ZAMORA

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señor Capitán general de la tercera región.

Excmo. Sr.: Conforme con lo solicitado por el sargento del regimiento de Infantería Constitución número 29, Ignacio Echevoyen Cemborain, acogido a la ley de 29 de junio de 1918 (C. L. núm. 169), el Rey (que Dios guarde), de acuerdo con lo informado por ese Consejo Supremo en 26 de abril próximo pasado, se ha servido concederle licencia para contraer matrimonio con doña Clara Gutiérrez Orzanco.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid 8 de mayo de 1923.

ALCALA-ZAMORA

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señor Capitán general de la sexta región.

REEMPLAZO

Excmo. Sr.: En vista del escrito y certificado de reconocimiento facultativo que V. E. cursó a este Ministerio en 16 del mes próximo pasado, dando cuenta de haber declarado, con carácter provisional, de reemplazo por enfermo, a partir del día 1.º de dicho mes, con residencia en esta Corte, al capitán de Infantería (E. R.) D. Eduardo Valderas Leal, de la reserva de Tafalla número 77, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien confirmar la determinación de V. E. por haberse cumplido los requisitos que determina la real orden de 14 de enero de 1918 (C. L. núm. 19), quedando afecto para el percibo de haberes, a la zona de reclutamiento de Madrid núm. 1.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid 7 de mayo de 1923.

ALCALA-ZAMORA

Señor Capitán general de la primera región.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Sección de Artillería

APTOS PARA ASCENSO

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido confirmar la declaración de aptitud para el ascenso al empleo inmediato, cuando por antigüedad le correspondiera, hecha por V. E. a favor del alférez de Artillería (E. R.) D. Carlos Labrador y Salaberri, del 11.º regimiento de Artillería ligera, por estar comprendido el interesado en el real decreto de 2 de enero de 1919 (C. L. número 3) y ley de 10 de mayo de 1921 (C. L. núm. 186).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 8 de mayo de 1923.

ALCALA-ZAMORA

Señor Capitán general de la sexta región.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido declarar apto para el ascenso al empleo inmediato, cuando por antigüedad le correspondiera, al suboficial D. Ramón Alonso Igual, de la Comandancia de Artillería de San Sebastián, por reunir las condiciones reglamentarias.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 8 de mayo de 1923.

ALCALA-ZAMORA

Señor Capitán general de la sexta región.

MECANICOS Y CONDUCTORES-AUTOMOVILISTAS

Circular. Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que las clases e individuos de tropa comprendidos en la siguiente relación, que principia con Antonio Vargas Guerrero y termina con José Fernández Rodríguez, se incorporen a la Escuela automovilista de Artillería en Segovia, a la mayor brevedad posible, los tres obreros filiados, y el día 1.º del próximo mes de junio los 97 restantes que figuran en la expresada relación, por haber sido elegidos unos y otros para el curso de mecánicos y conductores-automovilistas, con arreglo a las bases publicadas por real orden de 17 de febrero último (D. O. núm. 39).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 8 de mayo de 1923.

ALCALA-ZAMORA

Señor...

Relación que se cita

Para mecánicos conductores-automovilistas

Obrero filiado, Antonio Vargas Guerrero, de la séptima Sección de obreros filiados.

Otro, Arquímedes López González, de la Maestranza de Melilla.

Otro, Francisco Santiago Izquiritino, de la primera Sección de obreros filiados.

Para conductores-automovilistas

Artillero segundo, Francisco Alvarez Matesanz, del regimiento de Artillería de posición.

Otro, Hilario Usanga Balauzategui, del mismo.

Otro, Alvaro Antón Gutiérrez, del mismo.

Otro, Severiano Sastre Burgos, del mismo.

Otro, Hilario Zúñiga Lacalle, del mismo.

Otro, Miguel López Santos, del mismo.

Otro, Gregorio Aguilar Alvarez, del mismo.

Otro, Santos Rovencio Gómez, del mismo.

Otro, Daniel García María, del regimiento de Artillería de Melilla.

Otro, Juan Gallardo Gil, de la Comandancia de Artillería de Larache.

Otro, Claudio Boñú Moset, de la misma.

Otro, Saturnino Ballano Cancho, de la misma.

Otro, José Blázquez Collado, de la misma.

Otro, Antonio Mansino Gómez, del grupo de Instrucción de Artillería.

Otro, Francisco Sánchez Garco, del mismo.

Otro, Manuel López Rosines, del mismo.

Artillero segundo, Jesús Montoliú Treig, del 13.º regimiento de Artillería ligera.

Otro, Bonifacio Escudero Medrano, del primer regimiento de Artillería de montaña.

Otro, Emilio Marchal Valdés, de la Comandancia de Artillería de Ceuta.

Otro, Ramón Alfonso González, de la misma.

Otro, José Blanco Martínez, de la misma.

Otro, Francisco Vera Casasús, de la Maestranza de Artillería de Ceuta.

Otro, Francisco López Batán, del segundo regimiento de Artillería de montaña.

Otro, Adolfo Gallego Romeu, de la Comandancia de Artillería de Cádiz.

Otro, Manuel Padilla Betanzos, de la misma.

Otro, Francisco Ortega Rodríguez, de la misma.

Otro, Juan Ríos Bocanegra, de la misma.

Otro, Manuel Iglesias Ramos, de la misma.

Otro, Fernando Yagüe Gómez, del 14.º regimiento de Artillería ligera.

Otro, Rogelio Barredo Fernández, del tercer regimiento de Artillería de montaña.

Otro, Juan Colón Toledo, de la segunda sección de la Escuela Central de Tiro.

Otro, Benito Ruiz Navarro, del cuarto regimiento de Artillería ligera.

Otro, Ramón Casas Espinet, del séptimo regimiento de Artillería pesada.

Soldado, Víctor Hugo Díaz Martínez, del regimiento de Infantería Guadañajara, 20.

Otro, Mariano Fernández Bravo, del de Vad Ras, 50.

Cabo, Francisco González Raposo, del de Serralto, 69.

Otro, Fidel Martínez Pérez, del regimiento Dragones de Montesa, 10.º de Caballería.

Soldado, Arturo Guillén Iglesias, del regimiento de Infantería San Marcial, 44.

Otro, Manuel San Juan Mateu, del regimiento Cazadores de Tetuán, 17.º de Caballería.

Otro, Manuel Camacho Fernández, del de Lusitania, 12.º de Caballería.

Otro, Isaias Bueno Benito, de la séptima Comandancia de tropas de Intendencia.

Otro, Andrés Hernández García, de la misma.

Otro, Cecilio Nieto López, de la misma.

Otro, Daniel Rello Crespo, de la misma.

Otro, Julio Hernández González, de la misma.

Otro, Clemente Quintana Alvaro, de la misma.

Otro, Policarpo Salvador García, de la misma.

Otro, Eladio Mayo Aceves, de la misma.

Otro, Eduardo Rius Boada, de la Comandancia de tropas de Intendencia de Melilla.

Otro, Miguel Porrero Oviedo, de la misma.

Otro, Vicente Muñoz Ruiz, de la misma.

Otro, Ernesto Alvarez Martínez, de la misma.

Otro, Amancio Santander Gil, de la misma.

Otro, Juan Granelis Compta, de la misma.

Otro, Manuel Alegre Alcolea, de la misma.

Otro, Vicente Izquierdo Martínez, de la misma.

Otro, Juan Cabello Cuevas, de la segunda Comandancia de tropas de Intendencia.

Otro, Francisco del Río Espejo, de la misma.

Otro, Ramón Lazuela Mayral, de la quinta ídem íd.

Otro, Felipe Pascual Moreno, de la misma.

Otro, Pablo Jiménez Segovia, de la Comandancia de tropas de Intendencia de Ceuta.

Otro, Manuel Muñoz Delgado, de la misma.

Otro, Andrés García Tembleque, de la misma.

Otro, José Jover González, de la misma.

Otro, Esteban Martínez Jiménez, de la misma.

Otro, Rafael Toribio Arellano, de la misma.

Otro, Nicolás Aragón Gruella, de la misma.

Otro, Vicente Cerpio Maestre, de la misma.

Otro, Marcelo Valbuena de la Torre, de la misma.

Otro, Domingo Perdicós Bernal, de la misma.

Otro, Ramón Noguerras Termis, de la misma.

Otro, Serafin Alvarez Suárez, de la misma.

Otro, Félix Limón Sedano, de la misma.

Otro, Antonio Sala Sabadell, de la misma.

Otro, Laureano Blanco Redondo, de la misma.

Otro, Victoriano Rodríguez Muñoz, de la primera Comandancia de tropas de Intendencia.

Otro, Antonio Hernández Sánchez, de la misma.

Otro, Tomás Merino Blas, de la misma.

Otro, Francisco Casal Gil, de la octava ídem íd.

Soldado, Manuel Galán Bayod, de la quinta Comandancia de tropas de Sanidad Militar.
 Otro, José María Palomar Pteyo, de la misma.
 Otro, Manuel García Prieto, de la octava ídem íd.
 Otro, Antonio Castosa López, de la misma.
 Otro, José Robles Valdivieso, de la misma.
 Otro, Ignacio Dolz Aguilar, de la compañía mixta de Sanidad Militar de Ceuta.
 Otro, Victoriano Bustamante Moreno, de la misma.
 Otro, Vicente Marañón Canovaca, de la primera Comandancia de tropas de Sanidad Militar.
 Otro, Hipólito González Jara, de la misma.
 Otro, Luciano González Barrionuevo, de la misma.
 Otro, Manuel Cambil Fernández, de la segunda ídem íd.
 Otro, Pedro Vázquez Barrera, de la misma.
 Otro, Manuel Jiménez Martínez, de la misma.
 Otro, Agustín Balón Besa, de la misma.
 Otro, Andrés Rite Montero, de la misma.
 Otro, José Sainas Fernández, de la compañía mixta de Sanidad Militar de Melilla.
 Otro, Antonio Rodríguez Romero, de la misma.
 Otro, José Fernández Rodríguez, de la sexta Comandancia de tropas de Sanidad Militar.
 Madrid 8 de mayo de 1923.—Alcalá-Zamora.

PERSONAL DEL MATERIAL DE ARTILLERIA

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido nombrar maestro de taller de tercera clase de oficio artillero, del personal del Material de Artillería, al cabo de la octava Sección de obreros filiados, D. Ricardo Pasturana Lara, en atención a ser el más antiguo de los aspirantes aprchados para el ingreso, según resulta en la escala publicada por real orden circular de 24 de junio de 1921 (D. O. núm. 141), asignándosele en el empleo que se le confiere la antigüedad de esta fecha.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 8 de mayo de 1923.

ALCALA-ZAMORA

Señor Capitán general de la octava región.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Sección de Ingenieros

MATERIAL DE INGENIEROS

Excmo. Sr.: Examinado el proyecto formulado por la Comandancia de Ingenieros de Vigo, para alojamiento del puesto de Carabineros de las Islas Cies, que cursó V. E. a este Ministerio con escrito de 12 de febrero último, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien aprobarlo y disponer que las obras correspondientes se ejecuten por contrata, mediante subasta pública y local; siendo cargo a los fondos de que dispone el Ministerio de Hacienda para estas atenciones, el importe de su presupuesto, que asciende a la cantidad de 30.131,35 pesetas, a cuyos fondos también será cargo el presupuesto de gastos de estudio del proyecto, importante 80 pesetas.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 8 de mayo de 1923.

ALCALA-ZAMORA

Señor Capitán general de la octava región.

Señor Director general de Carabineros.

Sermo. Sr.: Examinado el proyecto de una caseta para guardar las cargas y juegos de armas en la explanada de la antigua batería de San Nicolás, de Málaga, que remitió V. A. R. a este Ministerio en 3 de marzo último, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien apro-

barlo y disponer que las obras correspondientes se ejecuten por gestión directa, por estar comprendidas en el caso primero del artículo 56 de la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública de 1.º de julio de 1911 (C. L. núm. 128), siendo cargo a los «Servicios de Ingenieros» las 1.620 pesetas a que alcanza el referido presupuesto.

De real orden lo digo a V. A. R. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. A. R. muchos años. Madrid 8 de mayo de 1923.

NICETO ALCALA-ZAMORA Y TORRES

Señor Capitán general de la segunda región.

Señores Intendente general militar e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Excmo. Sr.: Examinado el presupuesto de reparación de la instalación de alumbrado eléctrico en el hospital militar de Archena, que V. E. cursó a este Ministerio con escrito de fecha 18 de abril próximo pasado, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien aprobarlo y disponer que las obras correspondientes se ejecuten por gestión directa, como incluidas en el caso primero del artículo 56 de la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública de 1.º de julio de 1911 (C. L. número 128), siendo cargo el importe de las mismas, que asciende a la cantidad de 992,40 pesetas, a la dotación de los «Servicios de Ingenieros».

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 8 de mayo de 1923.

ALCALA-ZAMORA

Señor Capitán general de la tercera región,

Señores Intendente general militar e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Excmo. Sr.: Examinado el proyecto de reconstrucción de cubiertas y armaduras del cuartel del Pósito, en Ocaña, que V. E. cursó a este Ministerio con escrito de fecha 11 del mes de abril próximo pasado, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien aprobar el referido proyecto y la ejecución de las obras correspondientes, por el sistema de gestión directa, como incluidas en el caso primero del artículo 56 de la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública de 1.º de julio de 1911 (C. L. núm. 128), y disponer sea cargo a los fondos de la dotación de los «Servicios de Ingenieros» el importe de las mismas, que asciende a 24.830 pesetas, de las cuales, 22.980 pesetas, pertenecen al presupuesto de ejecución material, y las 1.850 pesetas restantes, al complementario que determina la real orden circular de 14 de agosto de 1921 (C. L. núm. 325).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 8 de mayo de 1923.

ALCALA-ZAMORA

Señor Capitán general de la primera región.

Señores Intendente general militar e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Excmo. Sr.: Examinado el presupuesto de separación de bajantes de aguas pluviales en el edificio de esa Capitanía general, y repaso de carpintería y pinturas en dependencias del Estado Mayor, que remitió V. E. con su escrito de 31 de marzo último, el Rey (que Dios guarde) ha tenido a bien aprobarlo y disponer que las obras correspondientes se ejecuten, por gestión directa, como comprendidas en el caso primero del artículo 56 de la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública de 1.º de julio de 1911 (Colección Legislativa núm. 128), siendo cargo a los «Servicios de Ingenieros» las 7.230 pesetas a que alcanza el referido presupuesto.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento

y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid 8 de mayo de 1923.

ALCALA-ZAMORA

Señor Capitán general de la octava región.

Señores Intendente general militar e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Excmo. Sr.: Visto el presupuesto de habilitación para clínica de dementes de la de sargentos del hospital Docker, en Melilla, que cursó V. E. a este Ministerio con su escrito fecha 11 del mes próximo pasado, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien aprobarlo para la ejecución de las obras que comprende, por gestión directa por estar incluidas en el caso primero del artículo 56 de la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública de 1.º de julio de 1911 (C. L. núm. 128), siendo cargo su importe, que asciende a la cantidad de 21.000 pesetas, a la dotación de los «Servicios de Ingenieros»

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid 8 de mayo de 1923.

ALCALA-ZAMORA

Señor Comandante general de Melilla.

Señores Intendente general militar e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Sermo. Sr.: Examinado el presupuesto de obras necesarias en el edificio del Gobierno militar de Córdoba, que cursó V. A. R. a este Ministerio con escrito de fecha 2 de marzo último, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien aprobarlo y disponer que las obras que comprende se ejecuten por gestión directa, como incluidas en el caso primero del artículo 56 de la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública de 1.º de julio de 1911 (C. L. núm. 128), siendo cargo a la dotación de los «Servicios de Ingenieros» el importe de las mismas, que asciende a 23.320 pesetas.

De real orden lo digo a V. A. R. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. A. R. muchos años.
Madrid 8 de mayo de 1923.

NICETO ALCALA-ZAMORA Y TORRES

Señor Capitán general de la segunda región.

Señores Intendente general militar e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Sermo. Sr.: Examinado el presupuesto de pintura y blanqueo en el edificio destinado a la Comandancia de Ingenieros de Málaga, que V. A. R. cursó a este Ministerio con escrito de fecha 12 de marzo último, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien aprobarlo y disponer que las obras que comprende se ejecuten por gestión directa, por estar incluidas en el caso primero del artículo 56 de la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública de 1.º de julio de 1911 (C. L. núm. 128), siendo cargo a la dotación de los «Servicios de Ingenieros» su importe, que asciende a 8.100 pesetas.

De real orden lo digo a V. A. R. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. A. R. muchos años.
Madrid 8 de mayo de 1923.

NICETO ALCALA-ZAMORA Y TORRES

Señor Capitán general de la segunda región.

Señores Intendente general militar e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

ZONA MILITAR DE COSTAS Y FRONTERAS

Excmo. Sr.: Con esta fecha digo al señor Ministro de Fomento lo siguiente:

«Examinado el expediente y proyecto relativos a la autorización solicitada por D. Wenceslao González Ga-

rra, en representación de doña Milagros Gosalvez y Pérez, para construir en el puerto de Villagarcía (Pontevedra), una explanada para depósito de materiales y otros usos, documentos que V. E. remitió a informe de este Ministerio en 26 de agosto último, el Rey (que Dios guarde) se ha servido disponer se manifieste a V. E. que, por lo que afecta a los intereses de la defensa nacional, puede accederse a lo solicitado y autorizarse las obras consiguientes, sin intervención del ramo de Guerra, siempre que se ajusten a lo propuesto en dicho proyecto, del cual, y con arreglo a lo preceptuado en el artículo 37 del reglamento de Zona militar de Costas y Fronteras de 14 de diciembre de 1916 (C. L. núm. 269), se facilitará a la Comandancia de Ingenieros de Vigo, para constancia en la misma, copia de sus hojas de planos, y se dará aviso a la Autoridad militar de la plaza de la fecha en que sean terminadas las expresadas obras, quedando obligado el concesionario a poner éstas a disposición de dicha Autoridad militar, cuando sea requerido para ello, por exigirlo así los intereses de la defensa, sin derecho a indemnización alguna.»

De real orden lo traslado a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid 8 de mayo de 1923.

ALCALA-ZAMORA

Señor Capitán general de la octava región.

Excmo. Sr.: Con esta fecha digo al señor Ministro de Fomento lo siguiente:

«Examinado el proyecto de camino vecinal de Tamallancos a la estación de Barbantes, con un puente sobre el río Barbantiño, término municipal de Amoeiro (Orense), que V. E. remitió a informe de este Ministerio en 8 de julio último, el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer se manifieste a V. E. que, por lo que afecta a los intereses de la defensa nacional, puede llevarse a cabo la construcción de dicha vía de comunicación, sin intervención del ramo de Guerra, siempre que se ajusten a lo propuesto en el referido estudio, del cual, y con arreglo a lo preceptuado en el artículo 37 del reglamento de Zona militar de Costas y Fronteras de 14 de diciembre de 1916 (C. L. núm. 269), se facilitará a la Comandancia de Ingenieros de Vigo, para constancia en la misma, copia de las hojas de planos relativas al trazado y perfil longitudinal, y se dará aviso a la Autoridad militar de la plaza, de la fecha en que sean terminadas las expresadas obras.»

De real orden lo traslado a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid 8 de mayo de 1923.

ALCALA-ZAMORA

Señor Capitán general de la octava región.

Excmo. Sr.: Con esta fecha digo al señor Ministro de Fomento lo siguiente:

«Examinado el expediente y proyecto relativos a la autorización solicitada por D. Segundo Acuña Iglesias, para aprovechar terreno en la zona marítimo-terrestre de la playa de Rodeira, en la ría de Vigo, para tendido de cables, documentos que V. E. remitió a informe de este Ministerio en 26 de agosto último, el Rey (que Dios guarde) se ha servido disponer se manifieste a V. E. que, por lo que afecta a los intereses de la defensa nacional, puede accederse a lo solicitado, y autorizarse las obras consiguientes, sin intervención del ramo de Guerra, siempre que se ajusten a lo propuesto en dicho proyecto, del cual, y con arreglo a lo preceptuado en el artículo 37 del reglamento de Zona militar de Costas y Fronteras de 14 de diciembre de 1916 (C. L. núm. 269), se facilitará a la Comandancia de Ingenieros de Vigo, para constancia en la misma, copia de sus hojas de planos, y se dará aviso a la Autoridad militar de la plaza de la fecha en que sean terminadas las expresadas obras, quedando obligado el concesionario a poner dichos terrenos a disposición de la citada Autoridad, cuando sea requerido para ello, por exigirlo

así los intereses de la defensa, sin derecho a indemnización alguna.»

De real orden lo traslado a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 8 de mayo de 1923.

ALCALA-ZAMORA

Señor Capitán general de la octava región.

ZONAS POLEMICAS

Excmo. Sr.: En vista del escrito de V. E., fecha 13 de abril próximo pasado, cursando instancia del vecino de Ibiza, D. Antonio Molina Rodríguez, en la que solicita autorización para extraer piedra por un plazo de dos meses de la cantera denominada «Portal Nou», enclavada en terrenos propiedad del ramo de Guerra; y teniendo en cuenta que en nada han variado las circunstancias que obligaron a dictar las reales Ordenes de 30 de enero de 1915 (D. O. núm. 25), por las que se negaba prórroga para explotación de la mencionada cantera a D. Francisco Cardona y don Antonio Costa, al Rey (q. D. g.) se ha servido desestimar dicha petición.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 8 de mayo de 1923.

ALCALA-ZAMORA

Señor Capitán general de Barkares.

Sección de Sanidad Militar

CONDECORACIONES

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó a este Ministerio en 21 del mes próximo pasado, prorroga.

Relación que se cita.

Armas o Cuerpos	Clases	NOMBRES	Cargos que deben ejercer.
Sanidad Militar....	Cap. médico	O. Benigno Fernández Corredor y Chicote ...	Observación de la de Jaén.
Idem.....	Otro.....	» José Ristol Vidiella	Idem de la de Lérida.
Idem.....	T. C médico	» Daniel Ledo Rodríguez	Idem de la de Palencia.
Infantería.....	Comandante.	» Julián Gil Terradillos.....	Oficial mayor intr.º de la de Valladolid.
Idem.....	Otro.....	» Carlos Brasa Sánchez	Delegado de la de Orense.
Idem.....	Capitán.....	» Melchor Polo Carretero	Vocal de la Sección delegada de Gome- ra-Hierro.

Madrid 8 de mayo de 1923.—Alcala-Zamora.

Intendencia General Militar

APTOS PARA ASCENSO

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido a bien confirmar la declaración de aptitud para el ascenso al empleo inmediato, cuando por antigüedad le correspondía, hecho por V. E. a favor del teniente coronel de Intendencia D. Manuel Alvarez Ossorio, por reunir las condiciones que determina el apartado e) de la base novena de la ley de 29 de junio de 1918 (C. L. número 169) y real decreto de 2 de enero de 1919 (C. L. núm. 3).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 8 de mayo de 1923.

ALCALA-ZAMORA

Señor Comandante general de Melilla.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido confirmar la declaración de aptitud para el ascenso al em-

pleo inmediato, cuando por antigüedad les corresponda, hecha por V. E. a favor de los comandantes de Intendencia D. Manuel Macías Abellano y D. José Gilabert Soler, por reunir las condiciones exigidas por la ley de 29 de junio de 1918 (C. L. núm. 169) y real decreto de 2 de enero de 1919 (C. L. núm. 3).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 8 de mayo de 1923.

ALCALA-ZAMORA

Señor Director general de Carabineros.

Sección de Instrucción, Reclutamiento y Cuerpos diversos

DESTINOS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que los jefes y oficiales que se relacionan a continuación, pasen a ejercer los cargos que se les señalan, ante las Comisiones mixtas de reclutamiento que también se indican.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 8 de mayo de 1923.

ALCALA-ZAMORA

Señores Capitanes generales de la primera, cuarta, sexta, séptima y octava regiones y Canarias.

ASCENSOS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido conferir el empleo superior inmediato al auxiliar y escri-

LA GUERRA

bientes del Cuerpo Auxiliar de Intendencia que figuran en la siguiente relación, que principia con D. Pedro Molina Gallardo y termina con D. Eusebio Alcázar Martínez, por ser los más antiguos de sus respectivas escalas y estar en condiciones de obtenerlo; asignándoseles, en el empleo que se les confiere, la antigüedad de 20 del mes próximo pasado.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento

y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 8 de mayo de 1923.

ALCALA-ZAMORA

Señores Capitanes generales de la segunda y quinta regiones y Comandante general de Ceuta.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Relación que se cita

Empleos	Destinos	NOMBRES	Empleo que se les confiere
Auxiliar de 3. ^a	Intd. ^a militar 2. ^a región	D. Pedro Molina Gallardo	Auxiliar de 2. ^a
Escribiente	Idem de Ceuta.....	» José López Alfaro.....	Idem de 3. ^a
Sargento.....	5. ^a Comandancia tropas Intd. ^a	» Eusebio Alcázar Martínez	Escribiente.

Madrid 8 de mayo de 1923.—Alcalá-Zamora.

CONCURSOS

Circular. Excmo. Sr.: Para proveer, con arreglo a lo dispuesto en la real orden circular de 22 de marzo último, una plaza de teniente coronel jefe de la Intendencia Militar de Gran Canaria, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer se celebre el correspondiente concurso. Los que deseen tomar parte en él promoverán sus instancias en el término de veinte días, a partir de la fecha de publicación de esta real orden, que serán cursadas por los primeros jefes de los Cuerpos o dependencias respectivas, directamente a este Ministerio.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 8 de mayo de 1923.

ALCALA-ZAMORA

Señor...

INDEMNIZACIONES

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido aprobar las comisiones de que V. E. dió cuenta a este Ministerio en 20 de enero próximo pasado, desempeñadas en el mes de diciembre de 1922 por el personal comprendido en la relación que a continuación se inserta, que comienza con D. Enrique Bellver Abella y concluye con D. Angel Calderón Ozores, declarándolas indemnizables con los beneficios que señalan los artículos del reglamento que en la misma se expresan, aprobado por real orden de 21 de octubre de 1919 (C. I., número 344),

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 21 de febrero de 1923.

ALCALA-ZAMORA

Señor Capitán general de la tercera región,

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos,

Relación que se cita.

Cuerpos	Clases	NOMBRES	Comisión del reglamento o real orden en que están comprendidos	PUNTO		Comisión conferida	FECHA						Días invertidos...
				de su residencia	donde tuvo lugar la comisión		en que principia			en que termina			
							Día	Mes	Año	Día	Mes	Año	
5.º reg. Art.ª ligera ...	Armero 3.ª	D. Enrique Bellver Abella...		Valencia	Varios puntos de la provincia	Auxiliar revista armamento Guardia Civil Murcia.	15			23			9
6.º idem	Capitán	» Jesús Berdones Martilay ...		Idem	Idem	Idem provincia Murcia...	15			23			9
Zona Murcia, 16	Teniente	» Jesús Campuzano Ros ...		Murcia	Cartagena, Lorca y Cieza ...	Conducir caudales...	1			5			5
Cab.ª Victoria Eugenia	Cap. méd.	» Antonio Martínez Navarro...		Valencia	Requena	Reconocer varios individuos	22			25			4
Zona Valencia	Teniente	» Manuel Moreno Sanz ...		Idem	Játiva y Alcira	Conducir caudales	1			2			2
Intervención militar	C.º guerra 2.ª	» Ricardo Sanz Adelantado...		Idem	Játiva y Alcoy	Hacer entrega de la intervención de servicios y revistas	1			5			5
Idem	Oficial 1.º	» Luis Uriando Camacho ...		Idem	Idem	Pasar revista comisario, intervenir servicio y hacerse cargo intervención revistas	1			5			5
Auditoría de Guerra	T. auditor 2.ª	» Gonzalo Zarranz Mariana ...		Idem	Albacete	Asistir como fiscal al Consejo de Guerra	3			7			5
Idem	Otro 3.ª	» Benito Picó Martínez ...		Idem	Idem	Idem como vocal ponente.	3			7			5
Intervención militar	C.º guerra 2.ª	» Francisco Marín González...		Murcia	Lorca	Pasar revista comisario presente mes	1			2			2
6.º Reg Art.ª pesada ..	Vet.º 1.º	» Amadeo Izquierdo Mellado.		Idem	Madrid	Asistir al curso de ampliación de estudios al Instituto Higiene Militar	1			31			31
Reg. Inf.ª España	Teniente	» José Barnuevo Pacheco...	3.º	Lorca	Murcia	Cobrar libramientos	6			7			2
Zona Alicante	Otro	» Joaquín Sellés Mayor ...		Alicante	Alcoy y Orihuela	Conducir caudales	1	diciembre	1922	5	diciembre	1922	5
3.ª Com.ª Sanidad Mil.	Comte. méd.	» José Aguilera Sabater...		Valencia	Onteniente	Asistir a los heridos habidos en el choque de trenes de Onteniente	23			28			6
Idem	Cap. ídem.	» Manuel Lamata Desbertrand		Idem	Idem	Idem	23			27			5
Idem	Tte. (E. R.)	» Cesáreo Baldó Olmo...		Idem	Idem	Idem	23			27			5
Idem	Sargento	» Evencio Sáez Cuenca ..		Idem	Idem	Idem	23			28			6
Insp. Sanidad militar	Insp. méd. 2.ª	D. Federico Parreño Ballesteros		Idem	Onteniente y Alcoy	Dirigir servicios sanitarios con motivo catástrofe ferroviaria	23			28			6
Idem	Comte. méd.	» Práxedes Llisteri Ferrer...		Idem	Idem	Prestar asistencia facultativa a los heridos	22			26			4
Idem	Otro	» José Cogollos Cogollos...		Idem	Idem	Acompañar al Sr. Inspector como Ayudante de campo en la catástrofe ferroviaria	23			28			6
Idem	Otro	» Fortunato García Gómez...		Idem	Idem	Asistir y conducir heridos al hospital militar de Valencia	23			25			3
Idem	Méd. auxiliar	» Francisco Gómez Clavero.		Málaga	Buque Hospital Barceló.	Servicio de evacuación enfermos y heridos Africa	1			31			31
Reg. Inf.ª Vizcaya, 51	Cap. médico	» José Bañón Jiménez...		Alcoy	Albacete	Reconocer al padre de un soldado en la comisión Mixta	1			4			4

Cuerpos	Clases	NOMBRES	Artículo del reglamento o real orden en que están comprendidos...	PUNTO		Comisión conferida	FECHA						
				de su residencia	donde tuvo lugar la comisión		en que principia			en que termina			
							Día	Mes	Año	Día	Mes	Año	
Reg. Inf. ^a Vizcaya, 51...	Teniente ..	D. Policarpo Gutiérrez Barberá		Alcoy....	Onteniente.....	Recoger material y armamento consecuencia catástrofe Onteniente....	25			29			5
Idem	Otro	» Joaquín Latorre Unuchi....		dem.....	Idem	Instruir diligencias previas con motivo catástrofe ferroviaria	23			27			5
Idem	T. coronel..	» Enrique Robles Tejero		dem.....	Valencia	En comisión del servicio a consecuencia catástrofe Onteniente.....	30			31			2
Idem	»	El mismo.....		dem.....	Onteniente.....	Continuar las diligencias que se instruyen a consecuencia catástrofe ferroviaria Onteniente.....	27			27			3
Idem	Capitán	D. Gregorio Espiñes Ridaura.		dem.....	dem.....		28			28			3
5.º reg. Zapadores....	Cap. médico	» José Jover Jover.....		Valencia...	Albacete	Vocal Comisión mixta Albacete.....	1			2			2
Idem	»	El mismo.....		dem.....	Idem.....	dem	18	diciembre	1922	27	diciembre	1922	5
Intendencia.....	Capitán	D. Joaquín Campuzano Belión.	3.º	dem.....	Madrid.....	Curso experimentación R. O. 27 sepbre. último (D. O. núm. 218)	1			31			31
Comisaría Guerra....	Oficial 1.º ..	» Rafael Ripoll Castillo		Albacete ..	Archena.....	Intervenir operaciones contabilidad.....	1			3			3
Artillería Cartagena...	Capitán	» Pedro Maceres Fernández..		Cartagena ..	Murcia	Especializarse en industria militar.	1			31			31
5.ª División	Gral. división	» Balbino Gil Dolz del Castellar		Valencia....	Alcoy	Asistir funerales víctimas Onteniente representación S. M. el Rey (q. D. g.)	3			5			3
Idem	T. coronel ..	» José Gandía Ibarzábal.....		Idem.....	Idem.....	Acompañar al anterior como ayudante.....	3			5			3
Capitanía General	T. General .	» José Zabalza Iturriria.....		Idem.....	Amería	Recibir a S. M. y acompañarle imposición Medalla mil. reg. Inf. ^a Corona, 71.	16			20			5
Idem	Cor. E. M. ...	» José Pelegrí y Fusellas.....		Idem.....	Idem.....	Acompañar al anterior	16			20			5
Idem	T. coronel ..	» Angel Calderón Ozores		Idem.....	Idem.....	Idem	16			20			5

Madrid 21 de febrero de 1923.—Alcalá-Zamora.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido aprobar las comisiones de que V. E. dió cuenta a este Ministerio en 20 de enero próximo pasado, desempeñadas en el mes de diciembre anterior, por el personal comprendido en la relación que a continuación se inserta, que comienza con D. Camilo Llovera Merino y concluye con D. Federico Gil Acevedo, declarándolas indemnizables con los beneficios que señalan los artículos del reglamento que en la misma se expresan, aprobado por real orden de 21 de octubre de 1919 (C. L. núm. 344).

De real orden digo a V. E. para su conocimiento

y fines consiguientes. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 21 de febrero de 1923.

ALCALA-ZAMORA

Señor Capitán general de la cuarta región.
Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Relación que se cita

Cuerpos	Clases	NOMBRES	Artículo del reglamento o real orden en que están comprendidos.....	PUNTO		Comisión conferida	FECHA						Días invertidos.....
				de su residencia	donde tuvo lugar la comisión		en que principia			en que termina			
							Día	Mes	Año	Día	Mes	Año	
Regt.º Inf.ª Almansa, 18	Comandante	D. Camilo Llovera Merino	3.º	Tarragona	Amposta	Practicar diligencias judiciales	12			14			3
Idem	Teniente	» Eugenio Cobos Lindemán		Idem	Tortosa	Conducir caudales	30			30			1
Idem	M.º armero	» Emilo Casañe Farreras		Idem	Idem	Pasar revista armamento	18			19			2
Idem Luchana, 28	Comandante	» Manuel Soriano Fernández		Idem	San Carlos de la Rápita	Practicar diligencias judiciales	27			30			4
Idem	Sargento	Carlos Benlloch		Idem	Idem	Acompañar al anterior como secretario	27			30			4
Idem Vergara, 57	Capitán	D. José Sevil Visa		Barcelona	Vich	Asistir como vocal a un Consejo de Guerra	1			3			3
Idem Alcántara, 58	Otro	» Juan Ramírez Domingo		Idem	Madrid	Declarar como testigo en causa que instruye el Excmo. Sr. consejero del Supremo D. Ventura Fontán	12			18			7
Idem Jaén, 72	Otro	» Carlos Boy Albaladejo		Idem	Vich	Asistir como vocal a un Consejo de Guerra	1			3			3
Idem	Otro	» Antonio Prieto Bustos		Idem	Idem	Idem como vocal suplente	1			3			3
Bón. C. Berga 1.º mcnt.	Teniente	» Enrique Cabrerizo Castellón		Manresa	Barcelona	Cobrar libramientos	12			12			1
Idem Ripoll 2.º fd.	Otro	» Romualdo Carretero		Granollers	Idem	Idem	6			6			1
Idem		» El mismo		Idem	Hostalrich	Conducir caudales	7			7			1
Idem	Comandante	D. Pedro Sáinz de Baranda		Idem	Idem	Pasar revista armamento	22			22			1
Idem	Armero	» Julio Secades		Idem	Idem	Idem	22	dibre.	1922	22	dibre.	1922	1
Idem	Teniente	» Romualdo Carretero		Hostalrich	Figueras	Custodia del penal	27			31			5
Idem	Sargento	Antonio Alaez		Idem	Idem	Idem	27			31			5
Zona Recl.º, 19	Teniente	D. Manuel Miret Bonell		Tarragona	Tortosa	Conducir caudales	8			8			1
Idem, 20	Capitán	» Ramón Miró Foix		Lérida	Balaguer	Idem	5			5			1
Idem, 21	Otro	» Alfredo Culler Díaz		Gerona	Olot	Idem	6			6			1
Bón. Caz. Alfonso XII	Teniente	» Joaquín Jimeno		Vich	Barcelona	Cobrar libramientos	2			3			2
Dragones Santiago	Cap. médico	» Jaime Prat Soler		Barcelona	Prat de Llobregat	Reconocer un soldado	30			31			2
Reg. Caz. Tetuán 17 C.ª	Teniente	» Emilio Alfonso		Réus	Tarragona	Cobrar libramientos	6			6			1
Idem		» El mismo		Idem	Idem	Idem	28			28			1
Reg. fd. Treviño, 26 C.ª	Teniente	D. Adolfo Esparcia Vivas		Villafranca	Villanueva	Conducir caudales	1			1			1
Idem		» El mismo		Idem	Barcelona	Cobrar libramientos	14			14			1
Idem	Sargento	Pascual Nevot		Idem	Melilla	Conducir caballos	1			8			8
7.º reg. Art.ª pesada	Capitán	D. Agustín Planell Riera		Gerona	Barcelona	Especializarse en industrias militares	1			31			31
Parque Art.ª Barcelona	Comandante	» Salvador Guiu Larios		Barcelona	Mataró	Reconocimiento del material del 7.º ligero	17			19			3
Idem	Capitán	» Godofredo de Odriozola		Idem	Idem	Idem	17			19			3
Idem	M.º fábrica	» Teodoro Colomina		Idem	Idem	Idem	17			19			3
7.º reg. Art.ª ligera	Capitán	» Antonio Carranza		Mataró	Melilla	Conducir ganado	13			23			11
Idem	Teniente	» Jaime Roselló		Idem	Barcelona	Cobrar libramientos	11			11			1
Idem		» El mismo		Idem	Idem	Idem	29			29			1
8.º Idem	Sargento	Pablo Buj Martínez	Barcelona	Vich y Logroño	Conducir ganado	9			16			7	

Cuerpos	Clases	NOMBRES	Artículo del reglamento o real orden en que están comprendidos	PUNTO		Comisión conferida	FECHA						
				de su residencia	donde tuvo lugar la comisión		en que principia			en que termina			Días invertidos...
							Día	Mes	Año	Día	Mes	Año	
8.º Reg. Art.ª ligera ..	Sargento....	Juan Febré Caldes	3.º	Barcelona...	Madrid	Conducir ganado	11			18			8
Idem	Otro	Rufino Montero		Idem	Idem	Idem	15			21			7
Idem	Otro	Juan Avilés López		Idem	Larache	Idem	16			31			16
Idem	Capitán....	D. Joaquín González		Idem	Sevilla	Especializarse en industrias militares	31			31			1
Intendencia militar ...	Comandante.	» Enrique Grosso		Gerona....	Figueras	Revisar los servicios ...	15			15			1
Idem	Otro.....	» Pedro Virgili.....		Lérida	Seo Urgel.....	Presenciar y formalizar el inventario de entrega del material acuartelamiento entre el antiguo y nuevo contratista	28	dicbre	1922	30	dicbre	1922	3
Sanidad militar	Cap. méd....	» Antonio López Castro		Barcelona...	Figueras	Encargarse dirección del hospital cívico militar	1			31			31
Idem	Farmac.º 2.º	» Juan Salvat Bove		Idem	Gerona.....	Encargarse farmacia del hospital militar	1			31			31
Idem	Cap. médico.	» Federico Gil Acevedo.....		Idem	Prat de Llobregat ...	Reconocer un soldado....	30			31			2

Madrid 21 de febrero de 1923.—Alcalá Zamora.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido aprobar las comisiones de que V. E. dió cuenta a este Ministerio en 20 y 21 de noviembre y 12 de diciembre del año próximo pasado, desempeñadas en los meses de agosto, septiembre, octubre y noviembre últimos, por el personal comprendido en la relación que a continuación se inscri-

ta, que comienza con D. Emeterio Muga Díez y concluye con D. José Gracia Torrejón, declarándolas indemnizables con los beneficios que señalan los artículos del reglamento que en la misma se expresan, aprobadas por real orden de 21 de octubre de 1919 (C. L. núm. 344). De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento

y fines consiguientes, Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 22 de febrero de 1923.

ALCALA-ZAMORA

Señor Comandante general de Ceuta.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Pro-
tectorado en Marruecos.

10 de mayo de 1923

Relación que se cita.

Cuerpos	Clases	NOMBRES	Artículo del reglamento o real orden en que están comprendidos...	PUNTOS		Comisión conferida	FECHA						Días invertidos...	
				de su residencia	donde tuvo lugar la comisión		en que principia			en que termina				
							Día	Mes	Año	Día	Mes	Año		
Estado Mayor	T. Coronel	D. Emeterio Muga Díez	3.º y 8.º	Tetuán	Larache	Comisión especial del servicio	20	septbre		3	octbre.			5
Idem	>	El mismo	3.º y 8.º	Idem	Melilla	Idem	10	octbre.		2	idem.			4
Idem	>	El mismo	3.º y 8.º	Idem	Idem	Acompañar al Excmo. señor Alto Comisario	20	idem		7	novbre.			10
Oficinas militares	Oficial 1.º	D. Salvador García del Castillo	3.º y 8.º	Idem	dem.	Idem	20	idem		7	idem			10
Estado Mayor Gral.	Oficial brig.ª	D. Germán Gil Yuste		Tetuán	Larache	aus. de cada capitán J.º								
Avudante campo	Corandante	> Eugenio Santana Gros		Idem	dem.	Idem	16	septbre		8	septbre			3
Infantería	Capitán	> Julio Fuente Abad		Idem	Idem	Idem	23	idem		2	idem			1
Jurídico Militar	Audt. gral.	> José Muñoz Repiso		Idem	dem.	Idem	16	idem		18	idem			3
Idem	Tte Audt. 1.º	> Antonio Martín de la Escalera		Idem	dem.	Idem	23	idem		27	idem			1
Idem	Audt. brig.ª	> Ramiro Fernández de la Mora		Idem	dem.	Idem	2	ener	1922	28	idem	1922		4
Idem	Otro	> Manuel del Nido Torres	3.º	Ceuta	Idem	Idem	23	idem		27	idem			4
Tercio Extranjero	Teniente	> Ignacio Olavide Torres		Melilla	Ceuta	Asistir a varios Consejos de guerra	10	octbre.		21	octbre.			12
Tropas P. I. Ceuta	Capitán	> Luis Romero Basart		Melilla	Ceuta	Conducir una expedición de individuos alistados por la campaña, para su alistamiento	27	idem		31	idem			15
Tropas P. I. Ceuta	Capitán	> Luis Romero Basart		Tetuán	Madrid	Asistir exámenes para observador de aeroplano, según R. O. 7 septiembre (D. O. núm. 202)	1	idem		31	idem			31
Estado Mayor	Corandante	> José Gracia Torrejón	8.º	Idem	Idem	Acompañar al Excmo. señor Alto Comisario	27	agosto		5	septbre			10

Madrid 22 de febrero de 1923.

ALCALA-ZAMORA

SUPERNUMERARIOS

Excmo. Sr.: Conforme con lo solicitado por el capitán de Intendencia, con destino en la sexta Comandancia de tropas de dicho Cuerpo, D. Julio Maset Torres, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien concederle el pase a supernumerario sin sueldo, en armonía con lo prevenido en las reales órdenes circulares de 5 de agosto de 1889 y 8 de julio último (C. L. núm. 362 y D. O. núm. 152, respectivamente), quedando adscripto para todos los efectos a esa Capitanía general. De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento

y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 8 de mayo de 1923.

ALCALA-ZAMORA

Señor Capitán general de la sexta región.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

WUELTAS AL SERVICIO

Sermo. Sr.: En vista del certificado de reconocimiento facultativo sufrido por el comandante de Intendencia D. Eduardo Gálvez Jiménez, de reemplazo por enfermo en esa región, que V. A. R. remitió a este Ministerio en 20 de abril próximo pasado, y comprobándose por dicho documento que el interesado se halla en condiciones de prestar servicio, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer vuelva a activo, quedando disponible en la segunda región, hasta que le corresponda

D. O. núm. 103

10 de mayo de 1923

ser colocado, según preceptúa la real orden de 9 de septiembre de 1918 (C. L. núm. 249).
De la de S. M. lo digo a V. A. R. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. A. R. muchos años.
Madrid 8 de mayo de 1923.

NICETO ALCALA-ZAMORA Y TORRES

Señor Capitán general de la segunda región.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Excmo. Sr.: Conforme con lo solicitado por el capitán de Intendencia supernumerario sin sueldo en ese territorio, D. Rodolfo Gabarrón Muñoz el Rey (que Dios guarde) ha tenido a bien concederle la vuelta al servicio activo, quedando disponible en el mismo territorio, hasta que le corresponda ser colocado, según previene la real orden de 9 de septiembre de 1918 (C. L. número 249).

Le real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid 8 de mayo de 1923.

ALCALA-ZAMORA

Señor Comandante general de Ceuta.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Sección de Intervención

LICENCIAS

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el comisario de Guerra de primera clase en situación de reserva, afecto a la Intervención Militar de esa región, D. José Puiggari de Cervero, en súplica de cuatro meses de licencia por asuntos propios, para La Bourbaule (Francia) y Bruchsal in Baden (Alemania), el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien acceder a lo solicitado por el recurrente, con arreglo a lo dispuesto en los artículos 47, 64 y 65 de las instrucciones aprobadas por real orden circular de 5 de junio de 1905 (C. L. número 101).

De la de S. M. lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid 8 de mayo de 1923.

ALCALA-ZAMORA

Señor Capitán general de la cuarta región.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Sección y Dirección de Cría Caballar y Remonta

SUMINISTROS

Sermo. Sr.: En vista del escrito que en 20 de abril próximo pasado remitió a este Ministerio el coronel del Depósito de Recría y Doma de la cuarta zona pecuaria, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por la Intervención civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos, y como caso comprendido en el número primero del artículo 56 de la vigente ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública, se ha servido autorizar a dicho Depósito para que, por gestión directa, adquiriera las 800 cabezadas potreras con sus ronzales de cáñamo y los efectos de cordelería para los apañes de las carretas, siendo cargo el importe de 4.164 pesetas, a los fondos del capítulo noveno, artículo único, sección cuarta del vigente presupuesto.

De real orden lo digo a V. A. R. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. A. R. muchos años.
Madrid 8 de mayo de 1923.

NICETO ALCALA-ZAMORA Y TORRES

Señor Capitán general de la segunda región.

Señores Intendente general militar e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

DISPOSICIONES

de la Subsecretaría y Secciones de este Ministerio y de las Dependencias centrales

Sección de Caballería

ASCENSOS

Circular. El Excmo. Señor Ministro de la Guerra ha tenido a bien ascender a cabo de trompetas de Caballería, al trompeta con destino en la Sección de tropa de la Escuela Superior de Guerra, Faustino García Gómez, por ser el primero de su escalafón y reunir las condiciones que determina la real orden de 24 de febrero de 1894 (C. L. núm. 51), asignándole en su nuevo empleo la antigüedad de 1.º de actual.

Dios guarde a V... muchos años. Madrid 9 de mayo de 1923.

El Jefe de la Sección,
Pedro de la Cerda

Señor...

Excmos. Señores Capitán general de la primera región e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Intendencia General Militar

ESTADISTICA

Circular. De orden del Excmo. Señor Ministro de la Guerra serán observadas las siguientes instrucciones, últimas que se dictan por ahora, como ampliación a las contenidas en las circulares de 28 de marzo último y de 3 del actual (D. O. núms. 71 y 98, respectivamente):

Primera. Las nuevas estadísticas que a partir de las correspondientes al mes de abril próximo pasado, deben redactar el Establecimiento Central de Intendencia, fábricas militares de subsistencias, parque administrativo del material de hospitales y parques del material de campaña de Intendencia, lo serán con estricta sujeción a los formularios cuyos respectivos impresos ya están disponibles en la imprenta del Patronato de Huérfanos de los Cuerpos de Intendencia e Intervención militares.

Segunda. Quedan suprimidas para la sucesiva las estadísticas que han venido rindiendo mensualmente, con arreglo al anterior formulario, las fábricas militares de subsistencias.

Tercera. Sobre la base de que los pedidos mensuales de fondos a que se refiere la instrucción décima de dicha circular de 28 de marzo último, los formularán el Establecimiento, fábricas y parques antes mencionados, siempre que se precise (pues al Establecimiento Central no le será indispensable hacerlo generalmente mientras no se le ordenen adquisiciones o construcciones, o tenga otras en período de ejecución), se suprime además el envío a la Intendencia general militar del ejemplar de la cuenta de caudales de los citados organismos, por los motivos razonados en la instrucción segunda de la circular de 3 del actual (D. O. número 98).

Cuarta. El envío a la Intendencia general militar de las nuevas estadísticas a que se contrae la presente circular, tendrá lugar el día 23 del mes siguiente al de los hechos; pero por lo que afecta a la de los parques de material de campaña de Intendencia, que las remitirán previamente en duplicado ejemplar (uno sin fecha ni firma) a la Intendencia regional correspondiente el día 15 del mes aludido, y dicha Dependencia, después de examinar el documento, autorizará y cursará a este Centro un ejemplar.

El Establecimiento Central de Intendencia, las fábricas militares de subsistencias y el parque ad-

ministrativo del material de hospitales, enviarán sus estadísticas directamente a la Intendencia general militar el día 15 del mes siguiente al que afecte la rendición de la cuenta de caudales.

Los plazos señalados en los dos párrafos anteriores, se amplían para las nuevas estadísticas correspondientes al mes de abril último, en los días del presente mes que sean absolutamente indispensables.

Quinta. Las certificaciones expresadas en la instrucción tercera de la circular fecha 3 del actual (D. O. núm. 98), las contendrán también las estadísticas de las repetidas fábricas, parques de campaña, Establecimiento Central y parque administrativo de hospitales.

Sexta. Para que en definitiva pueda lograrse el posible perfeccionamiento de la contabilidad técnica de los servicios que administra el Cuerpo de Intendencia, y cuyo intento de bondad se invocó al principio de la circular de 28 de marzo del corriente año, se recomienda la más exacta observancia de todas las instrucciones referentes a «Estadísticas» que se han dictado a partir de dicha fecha, significándose la conveniencia que existe de que todos los Establecimientos, Dependencias y entidades que tienen que rendir las nuevas estadísticas, vayan anotando durante los ocho primeros meses del año económico actual las deficiencias que, a su juicio, ofrezcan las mismas. Los que, pasado tal período de tiempo, hayan observado en la práctica inconvenientes u omisiones, propondrán a la Intendencia regional (o a la general, según proceda) un nuevo formulario que no se aparte en todo lo esencial de los que se han implantado para este año económico. Los proyectos que correspondan ser admitidos por las Intendencias regionales, los estudiarán las mismas, y redactarán (en el plazo de un mes) los formularios que estimen pertinentes, sin que exceda de uno por cada servicio, y los remitirán para su resolución a la Intendencia general, a fin de que durante el último trimestre se acuerde qué formularios son los más acertados para que rijan a partir del año 1924-25, persiguiéndose así el referido perfeccionamiento que es de desear.

Dios guarde a V... muchos años. Madrid 9 de mayo de 1923.

El Intendente general,
José Márquez

Señor...

Sección y Dirección de Cría Caballar y Remonta

DESTINO DE POTROS

Circular. Destinados a los cuerpos los potros de cuatro años, existentes en los Depósitos de Recría y Doma, el Excmo. Sr. Ministro de la Guerra ha dispuesto que el transporte de ellos, a las guarniciones respectivas, se efectúe con sujeción a los preceptos siguientes:

1.º La conducción de los potros a los diferentes cuerpos, se llevará a cabo por personal de los Depósitos de Recría y Doma.

2.º Los del Depósito de Recría y Doma de la primera Zona Pecuaria, serán concentrados en Ecija, para su embarque en la estación ferroviaria de dicho punto el día 25 del mes actual, con destino a las plazas donde radiquen los regimientos de Caballería u otros organismos que han de recibirlos, y los del Depósito de la segunda Zona, lo serán en Jerez de la Fronteira (Cádiz), con los mismos fines el día 23. Los de los Depósitos de la cuarta y séptima Zonas pecuarias, por estar declarada la epizootia "muermo" entre ellos, permanecerán en las dehesas, hasta que pasen los plazos previstos por la ley especial, y por esta Dirección se ordene el transporte. Los del Depósito de la cuarta zona destacados en El Escorial (Madrid), embarcarán para sus destinos el día 20 de julio, incorporando por consiguiente a la Plana mayor en Córdoba, los que de entre ellos han de ser allí donados, y al Depósito de

Recría y Doma de la primera zona pecuaria, los que allí se han de domar, pertenecientes a los grupos de Escuadrones de Baleares y Canarias.

3.º Los coroneles de los Depósitos, una vez embarcados los potros, telegrafiarán a cada uno de los cuerpos de destino, el día y hora de la llegada oficial de los trenes en que se conduzca el contingente.

4.º Los coroneles de los cuerpos, en cuanto reciban la noticia de la llegada, dispondrán que a la hora señalada para la misma, se encuentren en la estación el personal necesario con las madrinas, para hacerse cargo del ganado.

5.º Una vez que se hayari hecho cargo de los potros, los cuerpos procederán a su confronta y reconocimiento dándome parte seguidamente de las novedades que notasen, y remitiendo relación de los mismos.

6.º El transporte del personal y ganado, será por cuenta del Estado, para lo cual y con la anticipación necesaria, los jefes de los Depósitos solicitarán de la autoridad superior de la región, los correspondientes pasaportes.

7.º A pesar de haber interesado de las Compañías ferroviarias, la desinfección del material necesario para evitar posibles contagios y epizootias, los coroneles de los Depósitos ordenarán que por el personal del Cuerpo de Veterinaria de cada uno, se lleve a cabo una minuciosa y hasta donde pueda conseguirse, completa desinfección de los vagones en que hayan de embarcarse los potros.

8.º Los jefes de los Depósitos tendrán presente la orden de 28 de marzo último, en cuanto a dejar en ellos para doma los potros a que se refiere, pasando a esta Dirección, una relación nominal, con expresión de los cuerpos a que están afectos.

9.º Los jefes de los cuerpos que tengan ganado padeciendo alguna epizootia, dispondrán con urgencia lo necesario para evitar sean contagiados los potros que han de incorporarse, buscando la forma de que los locales donde vayan a alojarlos queden completamente aislados.

Madrid 8 de mayo de 1923.

El Jefe de la Sección,

Fernando María de Baviera

Señor...

Consejo Supremo de Guerra y Marina

PENSIONES

Circular. Excmo. Sr.: Por la Presidencia de este Consejo Supremo, se dice con esta fecha a la Dirección general de la Deuda y Clases pasivas, lo siguiente:

«Este Consejo Supremo, en virtud de las facultades que le confiere la ley de 13 de enero de 1904, ha declarado tienen derecho a pensión, con carácter provisional y la obligación de reintegrar al Estado las cantidades percibidas si los causantes apareciesen o se acreditase su existencia, sea cualquiera el lugar en que residan, a los padres y viudas de las clases e individuos de tropa desaparecidos comprendidos en la unidad relación, que empieza con Jaime Cuscó Colominas y termina con Eloísa Cabañas Ruiz, cuyos haberes pasivos se les satisfarán en la forma que se expresa en dicha relación, a las viudas, mientras conserven su actual estado civil, y a los padres en coparticipación y sin necesidad de nuevo señalamiento a favor del que sobreviva o conserve la aptitud legal para el percibo; además, determinándose por la regla tercera de la real orden de 30 de septiembre de 1922 (D. O. núm. 221), que los cuerpos deben ser reintegrados de las cantidades que hubiesen anticipado con las pensiones que se declaren, se consigna la situación de desaparecidos de los causantes y se comunica a los jefes de los cuerpos la declaración de estas pensiones, conforme a la real orden de 20 de febrero último (D. O. núm. 40), por si hubiere lugar a la aplicación de los preceptos legales sobre reintegros y se lleven a efecto las liquidaciones y deducciones oportunas.»

Lo que de orden del Excmo. Señor Presidente manifiesto a V. E. para su conocimiento, el de los interesados y el de los cuerpos o unidades de los causantes y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 3 de mayo de 1923.

El General Secretario
Luis G. Quintas

Excmos. Señores...

Relación que se cita.

Gobierno Militar o Autoridad que debe dar conocimiento a los interesados y a los Cuerpos de los causantes.	NOMBRES de los interesados	Parentesco con los causantes	Cuerpo o unida a que pertenecía el causante.	EMPLEOS y nombres de los causantes	Pensión anual que se les concede		Leyes o Reglamentos que se les aplican	Fecha en que debe empezar el abono de la pensión			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consigna el pago	Residencia de los interesados	
					Ptas	Cts.		Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia
Barcelona	Jaime Cuscó Colominas	Padre		Soldado 2.º, Juan Cuscó Pons							Barcelona	Caldas de Montbuy	Barcelona
Ciudad Real	Rosalía Molina Crespo	Madre		Otro, Socorro Castro Molina							Ciudad Real	Moral de Calatrava	Ciudad Real
Lugo	Pura Armesto López	Idem		Otro, José Armesto							Lugo	San Salvador del Mato	Lugo
Ciudad Real	Julián Moreno Arrones y Prieto María Ignacia García de Mateos y Martín Albo			Otro, Aurelio Moreno Arrones y García de Mateos							Ciudad Real	La Solana	Ciudad Real
Lugo	Bernardo Expósito			Otro, Serafín Expósito Díaz							Lugo	Soñar	Lugo
Barcelo a	Antonia Díaz Rodríguez Francisco Dalmases Gabarro Luisa Canals Celfort	Padres		Otro, José Dalmases Canals							Barcelona	Igualada (Soldad, 67, 2.º)	Barcelona
Lugo	Manuel Gegúndez Prieto Antonia Cabana Fernández		Cerifiola, 42	Otro, José G gúndez Cabana							Lugo	San Lorenzo de Ponsada	Lugo
Idem	José Varela Andión Manuela Saavedra Incógnito			Otro, Basilio Varela Saavedra							Idem	Santiago de Saa	Idem
Ciudad Real	Domingo Sáez Cuartero María Villamayor Gómez	Madre		Otro, Alfredo Sáez Villamayor							Ciudad Real	Sta. Cruz de los Cañamos	Ciudad Real
Lugo	José Carreira López	Idem		Otro, S ntiago Fernández Carreira							Lugo	Lugo	Lugo
Huelva	Felipa Elvira Reyes	Idem		Otro, José Ceada Elvira							Huelva	Huelva (Carretera de Gibraltar, 64)	Huelva
Granada	Emilia Sáez Miranda	Viuda		Otro, José Vilches Martín			3 julio 1860, 29 junio 1918 y R. O. de Guerra de 20 de febrero 1923 (D. O. núm. 40).				Granada	Alm-gijar	Granada
Barcelona	Ana Garriga Roig	Idem		Otro, Salvador Borrás Dalmases	328	50		1 agosto	1922		Barcelona	Igualada, (Trinidad, 21)	Barcelona
Coruña	Andrés Castiñeira Sar	Padres	San Fernando, 11	Otro, José Castiñeira Santos							Coruña	Carantofia	Coruña
Idem	María Santos País	Idem		Otro, José María Iglesias Figueiras							Idem	Arca	Idem
Idem	Rosa Figueiras Sabel	Madre		Otro, Jesús Martínez							Idem	Hervón	Idem
Idem	Manuela Martínez	Idem		Otro, Benigno Carril Sánchez							Idem	Reyes	Idem
Murcia	Antonio Carril Quintela Dolores Sánchez Fraga			Otro, Benito Pérez Piñero							Murcia	Tebar	Murcia
Cuenca	Benito Pérez Amador Isabel Piñero Pér z		Caz. Chiclana, 17	Otro, Qüitero Fernández Sáiz							Cuenca	Castejón	Cuenca
Sevilla	Felipe Fernández Varón Petra Sáiz Romero		Melilla, 59	Otro, Francisco Fuentes Martín							Sevilla	Dos Hermanas, (Huerta de Sa, Engracia)	Sevilla
Badajoz	José Fuentes Rodríguez Ana Martín Fernández	Padres	Aeronáutica mil.	Otro, Alfonso Guillén Nieto							Badajoz	Almendralejo	Badajoz
Alava	Laureano Guillén arrasco Micaela Nieto Sánchez		C.º Ings. Melilla	Otro, Domingo Ortes Villacian							Alava	Delica	Alava
Gerona	Florentino Ortes Olaisola Fiorencia Villac an Ruiz		Idem	Otro, Venancio Boyer Teixidor							Gerona	La Bisbal	Gerona
Soria	Pedro Boyer Poch María Angela Teixidor Vicens		Africa, 68	Otro, Maximino Varas de Gregorio							Soria	Lumias	Soria
Oviedo	Valentín Varas López Matina de Gregorio Barral	Madre	Idem	Otro, Sabino López González							Oviedo	S. Julián	Oviedo
Coruña	Engracia González Fernández	Viuda	Com.º Ings. Melilla	Otro, José An onio Piñeiro Piñeiro							Coruña	Macenda	Coruña
Idem	Isolina González Abeijón	Madre	Com.º tropas Int. Melilla	Otro, Ricardo Ramos González							Idem	Casaís	Idem
Madrid y Com.º Gral. Melilla	María González	Viuda	Art.º Melilla	Herrador 1.º Fernando Barquero Carvajal	2.490	96	3 julio 1860 y 29 junio 1918	1 agosto	1922	Pag. Dirección Gral. Denda y Clases Pasivas	Madrid, Calle de la Cruz, 42	Madrid	Madrid
Pontevedra	Manuel Carabelos Concepción Veiga Otero	Padres	Melilla, 59	Cabo, Angel Carabelos Veiga	431	25	Idem	1 agosto	1922		Pontevedra	Lourizán	Pontevedra
Santander	Francisco Jerez Celada Saturnina Rodríguez Soto	Idem	Idem	Otro, Tomás Jerez Rodríguez	431	25					Santander	Herrera de Camargo	Santander
Cáceres	Raimunda Gutiérrez Gutiérrez	Viuda	Idem	Otro, Francisco Gutiérrez Díaz	431	25					Cáceres	Garrovillas	Cáceres

Gobierno Militar o Autoridad que debe dar conocimiento a los interesados y a los Cuerpos de los causantes	NOMBRES de los interesados	Parentesco con los causantes	o unidad a que pertenecía el causante.	EMPLEOS y nombres de los causantes	Pensión anual que se les concede		Leyes o Reglamentos que se les aplican	Fecha en que debe empezar el abono de la pensión			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consigna el pago	Residencia de los interesados	
					Ptas	Cts		Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia
Valencia y Comte Gral. Melilla	Bautista Sigalat Moratal.....	Padres ...	Melilla, 59.....	Cabo, Juan Sigalat Almiñana.....	431	25	8 julio 1860 y 29 junio 1918.....	1	agosto..	1922	Valencia.....	Villalonga....	Valencia.
	Gral. Melilla . María Ascensión Almiñana.....												
Comté. Gral Melilla.....	Saturnino Martínez Pacheco.....	Idme.....	Ceriñola, 42.....	Otro, Julio Martínez Cabañas	431	25	Idem	1	idem....	1922	Pag.ª especial de Hacienda, Melilla	Melilla.....	»
	Elolsa Cabañas Ruiz.....												

Madrid 3 de mayo de 1923.—El general secretario, *Luis G. Quintas*.

MADRID.—TABLERA DEL DEPÓSITO DE LA GUBERNA